



<b>CONTRATO No.</b>	024 del 16 de Enero de 2017
<b>CONTRATISTA</b>	VIALTECH LTDA. NIT No. 900.082.132-1
<b>REPRESENTACIÓN LEGAL</b>	JUAN DAVID VILLEGAS CAMARGO C.C. No. 79'905.408 de Bogotá D.C.
<b>OBJETO</b>	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO, ADEMÁS DEL ALQUILER DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA EMSERCOTA S.A. E.S.P.
<b>VALOR</b>	El valor oficial estimado para la realización de este contrato es la suma de NOVENTA MILLONES de PESOS (\$90.000.000) M/CTE.
<b>FORMA DE PAGO</b>	El pago de este contrato se hará mediante pagos mensuales vencidos, previa presentación del informe de actividades y AST (análisis seguros de trabajo) aprobados por el profesional HSEQ de la empresa, cuenta de cobro o Factura y Certificación de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, designado por EMSERCOTA S.A. E.S.P. y el pago de los Aportes de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</b>	El plazo de ejecución será de SEIS (06) Meses y/o hasta agotar el presupuesto, se contará a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	En la sede administrativa de EMSERCOTA S.A. E.S.P., Calle 12 Nro. 4 - 35 del Municipio de Cota, Cundinamarca o donde, por la calidad del objeto contractual, se requiera.

Entre los suscritos a saber la doctora **YENNY PAOLA ARANGUREN LEON**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 23.810.683 de Nobsa- Boyacá, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 1 del 07 de enero de 2016, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **VIALTECH LTDA.**, identificado con NIT No. 900.082.132-1, Representado Legalmente por **JUAN DAVID VILLEGAS CAMARGO**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'905.408 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. es una Sociedad por Acciones, de carácter Oficial de Orden Municipal, que tiene por Objeto la prestación de los

UP

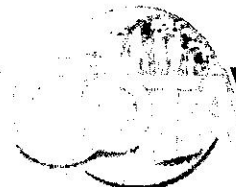


Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. **b)** Que teniendo en cuenta que las conexiones a la red del Municipio de Cota las debe realizar la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., y que la planta de personal es insuficiente para llevar a cabo las labores de conexión de nuevas acometidas de los usuarios, por estar adelantando otras labores inherentes a la naturaleza de la empresa, se hace necesaria la contratación de un contratista externo que adelante las conexiones que ya se encuentran aprobadas. **c)** Que del mismo modo EMSERCOTA S.A. E.S.P., no cuenta con maquinaria especializada para movimiento de tierras, transporte de escombros y carro tanques, los cuales son necesarios para llevar a cabo las labores de conexión a usuarios nuevos, y cumplir la demanda de transporte de agua en bloque ,a los usuarios que la necesiten. **d)** Que las reparaciones de la actual red, también serán realizadas por el contratista externo, de esta forma los empleados de EMSERCOTA S.A. E.S.P., no tendrán retrasos en sus funciones diarias, y esto se verá reflejado en un mejor y óptimo servicio en acueducto y alcantarillado. **e)** Por lo tanto, se requiere realizar el procedimiento contractual para la **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN de LAS ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO, ADEMÁS DEL ALQUILER DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA EMSERCOTA S.A. E.S.P.** **f)** Que dentro del presupuesto de la Empresa, existe partida suficiente para dar cumplimiento al presente contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000027 del 02 de Enero de 2017. **g)** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad del estatuto de contratación y sus modificaciones, **h)** Que la Empresa tuvo en consideración para el presente contrato lo establecido en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 señala que los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, **i)** Que por las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido en celebrar el presente Contrato el cual se regirá por el régimen privado y demás Normas reglamentarias. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. REALIZAR LA CONSTRUCCION de LAS ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO, ADEMÁS DEL ALQUILER DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA EMSERCOTA S.A. E.S.P.** **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución será de SEIS (06) Meses y/o hasta agotar el presupuesto, se contará a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor oficial estimado para la realización de este contrato es la suma de NOVENTA MILLONES de PESOS (\$90.000.000) M/CTE. Discriminados así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNT
	PRELIMINARES			
1	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	1	\$ 5.900.00

**FMSERCOTA**

Empresa de Servicios Públicos de Cota

El cambio  
con el pueblo  
es  
**¡YA!**

ALCALDÍA MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
TEL: 01 (57) 310 411 111

2	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	1	\$ 8.370.00
3	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	1	\$ 6.422.00
4	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	1	\$ 7.000.00
5	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m	M2	1	\$ 8.593.00
6	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	1	\$ 12.749.00
7	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M	M2	1	\$ 17.465.00
8	DEMOLICIÓN PLACA ALIGERADA 0.30 M	M2	1	\$ 25.923.00
9	DEMOLICIÓN PLACA ALIGERADA 0.40 M	M2	1	\$ 37.681.00
10	DEMOLICIÓN PLACA ALIGERADA 0.50 M	M2	1	\$ 46.620.00
11	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	1	\$ 38.464.00
12	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.20 M	M2	1	\$ 54.029.00
13	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.25 M	M2	1	\$ 63.978.00
14	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.30 M	M2	1	\$ 78.421.00
15	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	M2	1	\$ 8.570.00
16	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	1	\$ 13.904.00
17	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	1	\$ 21.153.00
18	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M	M2	1	\$ 34.658.00
19	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	1	\$ 220.411.00
	<b>CIMENTOS</b>			
20	BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)	M3	1	\$ 79.060.00
21	BASE ARENA CEMENTO 1:20	M3	1	\$ 236.933.00
22	DEMOLICIÓN CABEZAS DE PILOTES	M3	1	\$ 281.728.00
23	DEMOLICIÓN CIMENTO ENTERRADO	M3	1	\$ 196.241.00
24	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2	1	\$ 20.985.00
	<b>DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS</b>		1	
25	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UN	1	\$ 36.627.00
26	SIFÓN EN PVC 6"	UN	1	\$ 188.162.00
27	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	1	\$ 445.332.00
28	CAJA DE INSPECCIÓN DE 40X40	UN	1	\$ 218.841.00
29	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	1	\$ 252.315.00
30	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	1	\$ 335.628.00
31	TUBERÍA CONCRETO CLASE I SIN REFUERZO 12"	ML	1	\$ 112.724.00
32	TUBERÍA CONCRETO CLASE II SIN REFUERZO 8"	ML	1	\$ 70.817.00
33	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	1	\$ 27.250.00
34	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	1	\$ 43.386.00
35	TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	1	\$ 57.014.00
36	TUBERÍA DRENAJE PVC 250	ML	1	\$ 77.769.00
37	TUBERÍA DRENAJE PVC 315	ML	1	\$ 106.918.00

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208397877

www.emsercota.gov.co



Emsercota SA Esp



emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

Página 3 de 12

UN



**FMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



El cambio  
con el pueblo  
es  
**¡YA!**

ALCALDIA MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
CALLE 12 # 4 - 35

<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>				
38	MURO LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.12 cm	M2	1	\$ 91.096.00
39	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M	M2	1	\$ 79.598.00
40	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M	M2	1	\$ 89.950.00
41	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.15 M	M2	1	\$ 105.296.00
42	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	1	\$ 45.472.00
<b>PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS</b>				
43	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	1	\$ 21.136.00
44	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	1	\$ 12.717.00
45	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	1	\$ 17.271.00
46	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	1	\$ 10.515.00
47	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	1	\$ 16.831.00
48	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	1	\$ 10.295.00
49	PAÑETE LISO PLACAS 1:4, E=2 CM	M2	1	\$ 21.570.00
50	PAÑETE LISO PLACAS 1:4, E=2 CM (LINEAL)	ML	1	\$ 12.917.00
51	PAÑETE LISO PLACAS 1:5, E=2 CM	M2	1	\$ 20.993.00
52	PAÑETE LISO PLACAS 1:5, E=2 CM (LINEAL)	ML	1	\$ 12.627.00
53	PAÑETE RÚSTICO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	1	\$ 17.407.00
<b>MORTEROS Y CONCRETOS</b>				
54	CONCRETO 4000 PSI	M3	1	\$ 476.430.00
55	CONCRETO 3500 PSI	M3	1	\$ 418.291.00
56	CONCRETO 3000 PSI	M3	1	\$ 417.753.00
57	CONCRETO 2500 PSI	M3	1	\$ 377.359.00
58	CONCRETO 2000 PSI	M3	1	\$ 356.025.00
59	CONCRETO 1500 PSI	M3	1	\$ 328.622.00
60	MORTERO SECO 1:10	M3	1	\$ 270.122.00
61	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1	\$ 468.839.00
62	MORTERO 1:5 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1	\$ 441.364.00
63	MORTERO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1	\$ 496.191.00
64	MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	1	\$ 710.338.00
<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				
65	ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M	UN	1	\$ 209.984.00
66	ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UN	1	\$ 253.131.00
67	INSTALACIÓN BOMBAS AGUA	UN	1	\$ 580.369.00
68	INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMÁTICO	UN	1	\$ 1.194.876.00
69	LLAVE MANGUERA	UN	1	\$ 33.302.00
70	NIPLE PASAMURO 2"	UN	1	\$ 63.385.00
71	NIPLE PASAMURO 4"	UN	1	\$ 94.704.00

**FMSEPCOTA**

Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL

El cambio  
con el pueblo  
es  
**¡YA!**ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
E. PAVONA 1000 - TEL. 01 (57) 310 410 1000

72	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	1	\$ 23.968.00
73	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	1	\$ 33.242.00
74	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	1	\$ 45.104.00
75	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	1	\$ 84.246.00
76	REGISTRO 1"	UN	1	\$ 102.372.00
77	REGISTRO 1/2"	UN	1	\$ 57.081.00
78	REGISTRO 3/4"	UN	1	\$ 72.658.00
79	REGISTRO 1 1/2"	UN	1	\$ 175.454.00
80	REGISTRO 2 1/2"	UN	1	\$ 361.721.00
81	REGISTRO 2"	UN	1	\$ 267.290.00
82	VÁLVULA MARIPOSA 3"	UN	1	\$ 563.489.00
83	VÁLVULA MARIPOSA 4"	UN	1	\$ 777.246.00
84	VÁLVULA DE TOMA Y EXPULSIÓN DE AIRE 1"	UN	1	\$ 298.479.00
	<b>PISOS</b>			
85	CAÑUELA CONCRETO 2000 PSI 0.20X0.12	ML	1	\$ 26.209.00
86	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	1	\$ 48.535.00
87	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	1	\$ 57.063.00
88	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	1	\$ 83.168.00
89	TRITURADO FINO 1/2	M3	1	\$ 125.235.00
90	TRITURADO GRUESO 3/4	M3	1	\$ 124.283.00
91	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	1	\$ 55.227.00
92	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	1	\$ 32.954.00
93	ADOQUÍN CONCRETO 6CM	M2	1	\$ 64.037.00
94	ADOQUÍN CONCRETO 8CM	M2	1	\$ 67.184.00
95	ADOQUÍN GRES PEATONAL	M2	1	\$ 71.274.00
96	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	1	\$ 72.564.00
97	GRAVILLA PARA GRADAS	ML	1	\$ 36.122.00
98	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	1	\$ 159.497.00
99	ACABADO EN GRAVILLA LAVADA	M2	1	\$ 45.894.00
	<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>			
100	EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA	M3	1	\$ 5.361.00
101	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 18.928.00
102	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	1	\$ 24.393.00
103	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 41.967.00

EMSEPCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co



Emsercota SA Esp



emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

Página 5 de 12

ca

**FMSEPCOTA**

Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDIA MUNICIPAL

El cambio  
con el pueblo  
es  
**¡YA!**ALCALDIA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

104	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	\$ 47.880.00
105	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA H=0.0-2.0 M (SECO SIN EXPLOSIVOS)	M3	1	\$ 80.215.00
106	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	\$ 18.086.00
107	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	\$ 68.102.00
108	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	\$ 133.507.00
109	RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	\$ 156.846.00
110	AFRIMADO (NORMA INVIAS 311)	M3	1	\$ 69.603.00
111	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	1	\$ 142.616.00
112	BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)	M3	1	\$ 154.107.00
113	ENTIBADO TIPO 1 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	1	\$ 10.209.00
114	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	1	\$ 23.333.00
115	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	1	\$ 18.086.00
116	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	1	\$ 113.840.00
117	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	1	\$ 63.347.00
118	RELLENO TIPO 4 "SUBBASE B-200"	M3	1	\$ 74.305.00
119	RELLENO TIPO 5 "TRITURADO GRUESO"	M3	1	\$ 76.093.00
120	RELLENO TIPO 6 "RAJÓN-PIEDRA"	M3	1	\$ 77.434.00
121	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	1	\$ 127.316.00
	<b>TUBERIAS ALCANTARILLADO</b>			
122	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 4"	UN	1	\$ 64.812.00
123	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6"	UN	1	\$ 107.892.00
124	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 16 X 4"	UN	1	\$ 254.741.00
125	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 16 X 6"	UN	1	\$ 254.741.00
126	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 20 X 6"	UN	1	\$ 408.960.00
127	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 4"	UN	1	\$ 107.937.00
128	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6"	UN	1	\$ 107.937.00
129	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 16 X 4"	UN	1	\$ 254.741.00
130	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 16 X 6"	UN	1	\$ 254.741.00
131	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 20 X 6"	UN	1	\$ 408.960.00
132	TUBERÍA CONCRETO CLASE II REFORZADO 24"	ML	1	\$ 411.266.00
133	TUBERÍA CONCRETO CLASE II REFORZADO 30"	ML	1	\$ 667.381.00
134	TUBERÍA CONCRETO CLASE II REFORZADO 44"	ML	1	\$ 1.070.953.00
135	TUBERÍA CONCRETO CLASE II SIN REFUERZO 10"	ML	1	\$ 66.152.00
136	TUBERÍA CONCRETO CLASE II SIN REFUERZO 24"	ML	1	\$ 344.252.00





137	TUBERÍA CONCRETO CLASE III REFORZADO 24"	ML	1	\$ 385.317.00
138	TUBERÍA CONCRETO CLASE III REFORZADO 44"	ML	1	\$ 1067.069.00
139	TUBERÍA CONCRETO CLASE I SIN REFUERZO 10"	ML	1	\$ 62.785.00
140	TUBERÍA CONCRETO CLASE I SIN REFUERZO 24"	ML	1	\$ 312.140.00
141	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	1	\$ 47.427.00
142	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	1	\$ 67.066.00
143	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	1	\$ 96.770.00
144	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 16"	ML	1	\$ 148.540.00
145	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 20"	ML	1	\$ 238.706.00
146	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 24"	ML	1	\$ 346.754.00
147	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 27"	ML	1	\$ 438.697.00
148	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 33"	ML	1	\$ 576.771.00
149	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO 36"	ML	1	\$ 793.149.00
	<b>ALCANTARILLADOS POZOS</b>			
150	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	1	\$ 647.418.00
151	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	1	\$ 634.757.00
152	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	1	\$ 686.480.00
153	PLACA DE FONDO POZO D=1.96M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	1	\$ 769.955.00
154	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.38M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	1	\$ 901.196.00
155	CUBIERTA POZO D= 1.96M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	1	\$ 795.047.00
156	SUMIDERO EN LADRILLO SL-100	UN	1	\$ 951.350.00
157	SUMIDERO EN LADRILLO SL-250	UN	1	\$ 1.397.969.00
158	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL-100	UN	1	\$ 1.919.157.00
159	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-250	UN	1	\$ 2.578.022.00
160	SUMIDERO PREFABRICADO SL-100	UN	1	\$ 1.735.572.00
161	SUMIDERO PREFABRICADO SL-250	UN	1	\$ 3.670.875.00
162	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN	1	\$ 132.026.00
163	EXCAVACION PARA RTEPARACION DE PAVIMENTO EXIXTENTE INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE INFERIOR A 5 KM	M3	1	\$ 132.949.00
164	RIEGO DE IMPRIMACION TIPO CRL-1	M2	1	\$ 3038.00
165	MDC 2 PARA BACHEO	M3	1	\$ 595.000



**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
E. CAROLINA ESPINOSA

SUBTOTAL		
ADMINISTRACION	20 %	
IMPREVISTOS	3 %	
UTILIDAD	5%	
IVA 19 % SOBRE UTILIDAD		
TOTAL		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO
1	ALQUILER RETOEXCAVADORA	HR	1	\$ 125.000.00
2	ALQUILER VOLQUETA	DIA	1	\$ 400.000.00
3	ALQUILER VIBROCOMPACTADOR	HR	1	\$ 250.000.00
4	ALQUILER CAMIONETA	DIA	1	\$ 250.000.00
5	ALQUILER MINICARGADOR	HR	1	\$ 60.000.00
6	ALQUILER COMPACTADOR DE PIE	DIA	1	\$ 70.000.00
7	ALQUILER DE CARRO TANQUE 13 m3	DIA	1	\$ 720.000
8	ALQUILER DE CARRO TANQUE 23 m3	DIA	1	\$ 1.050.000
	SUBTOTAL			
	I.V.A. 19 %			

**NOTA:** Los demás equipos y trabajos que se requieran deben ser autorizados por la gerencia previa cotización y autorización de la misma, así como las labores que no se encuentran incluidas en el anterior anexo. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El pago de este contrato se hará mediante pagos mensuales vencidos, previa presentación del informe de actividades y AST (análisis seguros de trabajo) aprobados por el profesional HSEQ de la empresa, cuenta de cobro o Factura y Certificación de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, designado por EMSERCOTA S.A. E.S.P. y el pago de los Aportes de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **CLÁUSULA QUINTA. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000027 del 02 de Enero de 2017, expedida por la Profesional Universitaria - Financiera de EMSERCOTA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA SEXTA. CADUCIDAD.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que pueda conducir a su paralización, la EMPRESA está facultada para que por medio de Resolución debidamente motivada lo declare y de por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato dará derecho la EMPRESA a imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) por cada día de retardo, y sucesivas por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y hasta por el término de treinta (30) días calendario. Si vencido este término el CONTRATISTA no cumple con sus obligaciones, la EMPRESA podrá dar por terminado el presente contrato sin previo aviso. **PARÁGRAFO.** Las multas de que trata la presente cláusula pueden imponerse como acto independiente a la terminación del contrato, se harán efectivas por cobro al contratista caso en el cual se podrá deducir de su







**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA

El cambio  
con el pueblo  
es  
**YA!**



ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

valor o del saldo que se llegare a adeudar a éste. **CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato la EMPRESA, podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, que se hará efectiva por la EMPRESA, una vez se dé el hecho del incumplimiento. La efectividad de la sanción penal pecuniaria no impide a la EMPRESA el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las leyes vigentes. **CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. Si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, se solucionarán, a través de un Tribunal de Arbitramiento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio, cuyos costos serán asumidos por igual tanto por la EMPRESA como por el CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLÁUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 y ss., de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión será ejercida por el Técnico de Acueducto y Alcantarillado de EMSERCOTA S.A. E.S.P., la cual deberá velar por la debida ejecución del contrato y realizar la certificación mensual para el pago al CONTRATISTA, además deberá cumplir con las siguientes funciones; **1.** Expedir los cumplidos relacionados con la documentación allegada por parte del contratista. **2.** Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. **4.** La correcta ejecución del objeto de la referencia. **5.** Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido. **6.** Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. **7.** Proteger los derechos de la Empresa, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto contratado. **8.** Informar a la Gerencia de la Empresa, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **9.** Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. **10.** Proyectar el acta de liquidación del contrato. **11.** Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral e informar de ello. **12.** Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. **13.** Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y se suscriba por las partes. Para la ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal; y Aprobación de las Pólizas de Cumplimiento adquiridas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA GARANTÍA.** El CONTRATISTA garantizará

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35  
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877  
www.emsercota.gov.co

Página 9 de 12

CR



**EMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



El cambio  
con el pueblo  
ES  
**¡YA!**

ALCALDIA MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA  
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de EMSERCOTA S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto al manual de contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación: **a) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente desde el diez por ciento (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y Seis meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. **b) CALIDAD DE BIENES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados desde su suscripción. **c) CALIDAD DE SERVICIOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados desde su suscripción. **d) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a EMSERCOTA S.A. E.S.P., del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **e) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros, por valor de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza y vigencia igual al término del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido en razón de las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que EL CONTRATISTA amplíe el valor de la garantía otorgada y/o amplíe su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación de EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINO PARA SU ENTREGA:** EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos. **PARÁGRAFO TERCERO.** Todos los amparos deben ser constituidos a favor de la EMPRESA EMSERCOTA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** La legislación aplicable es la privada, de acuerdo al artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios

Página 10 de 12

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

[www.emsercota.gov.co](http://www.emsercota.gov.co)



Emsercota SA Esp



[emsercota@Hotmail.com](mailto:emsercota@Hotmail.com)

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras



**FMSERCOTA**  
Empresa de Servicios Públicos de Cota



públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a persona o entidad alguna el presente Contrato salvo autorización expresa o escrita de la EMPRESA.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente contrato no podrá modificarse sin previo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de la EMPRESA, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA se obliga durante el tiempo del contrato al cumplimiento en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de él y del personal que requiera para el cumplimiento del objeto de este contrato.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, y a realizar las entregas hasta dos (02) días después de ser solicitadas por la Empresa, las siguientes:

- a) Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente.
- b) Presentar al supervisor del contrato un corte mensual.
- c) Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas.
- d) Garantizar la mano de obra y los repuestos instalados por mínimo seis (6) meses y hasta un (1) año según el caso.
- e) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución de la obra; así mismo el personal administrativo y técnico.
- f) Presentar mensualmente a la supervisión, un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias.
- g) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única.
- h) Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35  
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877  
www.emsercota.gov.co

Página 11 de 12

Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com  
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

PR



**EMSERCOTA**

Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL

El cambio con el pueblo es YA!



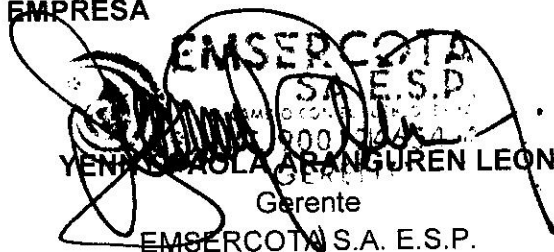
ALCALDÍA MUNICIPAL  
COTA - CUNDINAMARCA

de las mismas, plan de inversiones de la ejecución del contrato. **i)** Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande. **j)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **k)** Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **l)** Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1.- Ejecutar la Construcción de Acometidas de Acueducto y Alcantarillado de acuerdo a lo contemplado en el reglamento de agua potable y saneamiento básico RAS 2000. 2.- Realizar los trabajos utilizando una metodología segura garantizando los lineamientos de seguridad industrial y salud ocupacional SISO exigidos por la empresa. 3.- Tramitar los correspondientes permisos de trabajo y AST de sus trabajadores antes de iniciar cualquier labor. 4.- Realizar la señalización correspondiente de los sitios de trabajo conforme al manual de la empresa. 5.- Realizar la conformación y reposición de las vías afectadas. 6.- Disponer de la maquinaria requerida por la empresa en el momento que sea solicitada, además de velar por el correcto funcionamiento y operación de la misma.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** En virtud del presente contrato LA EMPRESA se obliga: 1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión general del contrato. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 4. Designar la Supervisión, la cual tiene unas funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá a LA EMPRESA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Cota, Cundinamarca. Para constancia se firma en la EMPRESA, EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los Dieciséis (16) día del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete (2017).

EMPRESA

  
**YENISBELA ARANGUREN LEON**  
 Gerente  
 EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

  
**JUAN DAVID VILLEGAS CAMARGO**  
 R/L VIALTECH LTDA

Proyectó: Karina Andrea Gómez Cely - Abogada Apoyo Área Jurídica  
 Revisó: Nora Marcela Monsalve Puentes - Profesional Universitario Jurídico

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35  
 Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877  
 www.emsercota.gov.co

 Emsercota SA Esp  emsercota@hotmail.com  
 Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras